



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°098-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 10 de abril del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 646-2024-MDSA/GM/OGPP-OP de fecha 08 de abril del 2024, Informe Legal N° 257-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 08 de abril del 2024, Informe N° 195-2024-MDSA/A/GM de fecha 09 de abril del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el Artículo 85°, Numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros Órganos de la Entidad;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Numeral 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2) y 3) del mencionado Artículo;

Que, según la Directiva N°001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Sub Capítulo | Alcances generales, Artículo 21 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 21.3; Artículo 23 Modificaciones Presupuestarias y nuevas metas. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 646-2024-MDSA/GM/OGPP-OP de fecha 08 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, solicita aprobación Resolutiva de Créditos Suplementarios Pliego: 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, Ejercicio 2024, FTE FTO: 5 Recursos Determinados, sustentando la necesidad de asignar presupuesto para gastos administrativos para la operatividad de la entidad y ejecución de actividades de mantenimiento, teniendo en consideración a la normativa presupuestaria vigente es necesario la **Incorporación vía Crédito Suplementario los Mayores Fondos Públicos (Saldos de Balance y Mayores Ingresos)**, según Registro de Notas TIPO II N° 0000489 por el importe total de S/. 2,883,851.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2024;

Que, con Informe Legal N° 257-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis y en aplicación de la normativa legal en mención, emite opinión procedente, para que mediante acto resolutivo se apruebe la **Incorporación de Créditos Suplementarios**, vía Saldo Balance 2023, según registro de Nota Tipo II N° 0000489, por el monto de S/. 2,883,851.00, al presupuesto institucional Modificado del ejercicio 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 646-2024-MDSA/GM/OGPP-OP;

Que, con Informe N° 195-2024-MDSA/A/GM de fecha 09 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, que mediante acto resolutivo se autorice la **Incorporación vía**



Municipalidad Distrital  
San Antonio

**Resolución de Alcaldía  
N°098-2024-A/MDSA.**

**Créditos Suplementarios los Mayores Fondos Públicos (Saldos de Balance y Mayores Ingresos)**, en el presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 2,883,851.00 soles, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; y, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la **Incorporación vía Créditos Suplementarios los Mayores Fondos Públicos (Saldos de Balance y Mayores Ingresos)**, según Registro de Notas de Tipo II N° 000489 en el Presupuesto Institucional del Pliego: 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, Ejercicio Fiscal 2024; por la suma de S/. 2,883,851.00 soles, de acuerdo al desagregado detallado con Informe N° 646-2024-MDSA/GM/OGPP-OP:

**INGRESO**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	
RUBRO	:18 Canon Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>S/. 2,883,851.00</b> =====

**EGRESOS**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	
RUBRO	:18 Canon Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
Categoría Presupuestal	:9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto proyecto	:2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas	
Actividad	:4000084 Mejoramiento de vía local	
Finalidad	: 0380661 Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal en la asociación villa el lago, junta vecinal luchando juntos por San Antonio, del Distrito de San Antonio – Mariscal Nieto – Moquegua.	
Genérica de Gastos	: 2.6 Adquisición de activos No financieros	<b>S/. 2,883,851.00</b>
<b>TOTAL, GASTO</b>		<b>S/. 2,883,851.00</b> =====

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0000489 la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer, a la Oficina de Presupuesto cumpla con remitir copia del presente acto resolutivo a la instancia competente dentro del plazo establecido por Ley y proseguir con las acciones administrativas que compete para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la notificación y distribución del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

- C.C.:
- 1) Archivo
- 2) GM
- 3) OGAJ
- 4) OGPP
- 5) OP



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO  
ING. SANTIAGO BULOGLIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE